RESOLUCIÓN No. 560
(21 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN EL TRAMITE DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No MG-SAMC-006-2025

El Alcalde Municipal de Guateque - Boyacá, en uso de sus facultades legales en especial las que le confieren la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guateque - Boyacá se permitió publicar el día 05 de noviembre de 2025 en el SECOP II: 1.) Aviso de Convocatoria 2.) Estudio del mercado o sector 3.) Estudios previos 4.) Proyecto de Pliego de condiciones junto con sus anexos para el proceso de contratación MG-SAMC-006-2025, cuyo, objeto contractual a saber es: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DECORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA".**

Que los interesados en el proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MG-SAMC-006-2025, presentaron observaciones a los documentos del proceso sobre las cuales el Municipio, se pronunció en escrito publicado en el SECOP, a los cuales los interesados tuvieron conocimiento.

Que el día 12 de noviembre de 2025 se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor Cuantía No. 006 de 2025.

Que, en la fecha prevista para la presentación de ofertas, el Municipio recibió ofertas de los siguientes proponentes:

1. **ORGANIZACIÓN INNOVAR E& SAS**

Que en el término previsto para evaluar las ofertas el Municipio verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del oferente y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, dando traslado para la presentación de observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes al informe de evaluación preliminar.

Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación definitiva de requisitos habitantes y la evaluación de la oferta presentada por **ORGANIZACIÓN INNOVAR E&F SAS** con NIT. No. 900.384.486-8, representada por el representante legal suplente JOSÉ ARQUIMEDES GÓMEZ ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.118.595 expedida en Firavitoba, pues como producto de la evaluación se determinó que reunió todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de precio consagrados en la ley y en el Pliego de Condiciones y presentó propuesta económica por valor de: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 129.999.000,00).**

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el comité evaluador procede a realizar la recomendación de la adjudicación del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía MG-SAMC-006-2025.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía MG-SAMC-006-2025, cuyo objeto consiste en: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DECORACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2025 EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA" al proponente **ORGANIZACIÓN INNOVAR E&F SAS** con NIT. No. 900.384.486-8, representada por el representante legal suplente JOSÉ ARQUIMEDES GÓMEZ ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.118.595 expedida en Firavitoba por valor de: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 129.999.000,00)** y un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2025, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese elaborar el respectivo contrato, para que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para legalización del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II en los términos dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Guateque Boyacá a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

	ABORÓ	VISÓ	ROBÓ
FECHA:	Noviembre 2025	Noviembre 2025	Noviembre 2025
CARGO:	Abogada Contratación	Secretario General	Alcalde Municipal
Nombre:	*Mónica Alejandra Amaya*	*Álvaro Martín Báez*	*David Francisco Morales Castillo*